



Comisión Económica para América Latina y el Caribe



El Acuerdo de Escazú: ¿Dónde estamos ahora?

**Hacia una gobernanza ambiental efectiva:
Acceso a la información, participación y justicia**

David Barrio Lamarche, Oficial de Asuntos Legales
División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos

11 de julio de 2023



ECLAC

COVID-19 ha acentuado las asimetrías: el gran perdedor es el ambiente



Nuevas dinámicas del
multilateralismo



Desafíos estructurales LAC



Triple crisis ambiental



Insatisfacción social y
confianza pública mermada



Agenda 2030 en riesgo

Una region con una biodiversidad extraordinaria pero muy amenazada

Pre-pandemia

- 9/15 países del mundo con **mayor pérdida de bosques primarios** (2000-2017) son de la región. Destacan Brasil y Colombia.
- **31 áreas con eutroficación** en los mares y 19 zonas muertas.
- **25% de conflictos socioambientales** a nivel mundial
- **Instituciones ambientales con poco presupuesto, regulación débil**, incompletas y fragmentadas
- **Región más peligrosa para la defensa ambiental**

Pandemia/post-pandemia

- **Mayor uso de los RRNN para la subsistencia, autoempleo, energía, alimento, etc.**
- **Aumento de la ilegalidad.**
- **Debilitamiento de normas ambientales y evaluaciones de impacto ambiental.**
- **Disminución de los presupuestos/personal del sector ambiental.**
- **Incremento de ataques contra defensores**



UNITED NATIONS

ECLAC

De ahí la importancia del Acuerdo de Escazú:

Un camino institucional para rediseñar nuestras relaciones, fomentar que todos los actores se comprometan con el desarrollo Sostenible y reforzar la cooperación horizontal y vertical

Acceso a la información

- Más y mejor información
- Transparencia y decisiones basadas en la evidencia

Participación pública

- Reglas y marcos claros para la participación
- Construcción de consensos para la sostenibilidad
- Mayor confianza en las decisiones
- Cohesión social y prevención de conflictos

Acceso a la justicia

- Seguridad jurídica
- Rendición de cuentas
- Fortalecimiento institucional
- Protección de defensores ambientales

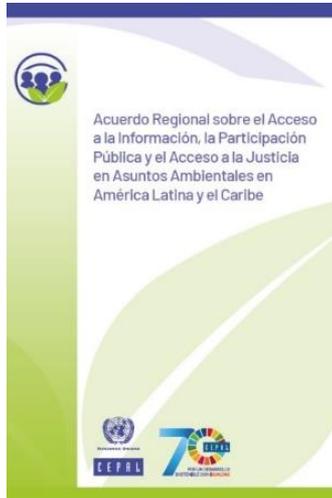


Algunos datos básicos



Adoptado el 4 de marzo de 2018

En vigor desde el **22 de abril de 2021**



- **Único tratado emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20)**
- **Primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe**
- **Primer tratado en contener disposiciones sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales**
- **Negociación innovadora por sus formas de participación**

Abierto a los **33** países de América Latina y el Caribe

24 países signatarios
15 Estados Parte

Antigua y Barbuda, Argentina, Belice, Bolivia, Chile, Ecuador, Granada, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Uruguay



¿Cuál es el objetivo del Acuerdo de Escazú?

Garantizar la **implementación** plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso en asuntos ambientales **y** la creación y el fortalecimiento de las capacidades y cooperación



Información



Participación



Justicia



Fortalecimiento de las
capacidades y
cooperación



Para contribuir a la protección del derecho de cada persona, **de las generaciones presentes y futuras** a vivir en un medio ambiente sano **y** al desarrollo sostenible.

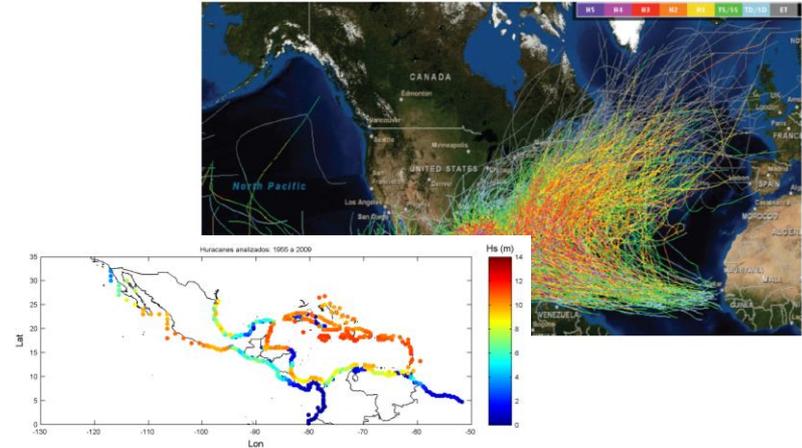


Fundamentos del Acuerdo de Escazú



La mejor forma de tratar los asuntos ambientales es con la participación de todas y todos

El acceso a la información ambiental es fundamental para la formulación de políticas sólidas y basadas en la evidencia



Prevención y reparación del daño ambiental

La cooperación regional es clave

Características destacadas del Acuerdo de Escazú



- Basado en derechos
- Centrado en las personas
- No dejar a nadie atrás
- Fortalecimiento de capacidades y cooperación
- Protección defensores



Consideración especial hacia SIDS

Apoyo a la implementación

Progresividad / no regresión

Beneficiarios y principios

- ▶ **“Público”**: Personas físicas o jurídicas y las asociaciones, organizaciones o grupos constituidos por esas personas, que son **nacionales** o que están **sujetos a la jurisdicción nacional** del Estado Parte.
- ▶ **“Personas o grupos en situación de vulnerabilidad”**: quienes encuentran **especiales dificultades para ejercer con plenitud los derechos** de acceso reconocidos en el presente Acuerdo, por las circunstancias o condiciones que se entiendan en el contexto nacional de cada Parte y de conformidad con sus obligaciones internacionales.
- ▶ **Defensores de derechos humanos en asuntos ambientales**: personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

▶ Principios

- Igualdad y no discriminación;
- Transparencia y rendición de cuentas;
- No regresión y progresividad;
- Buena fe;
- Principio preventivo;
- Principio precautorio;
- Equidad intergeneracional;
- Máxima publicidad;
- Soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales;
- Igualdad soberana de los Estados;
- *Pro persona*



ECLAC

El Acuerdo de Escazú y las agendas de desarrollo y climática

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

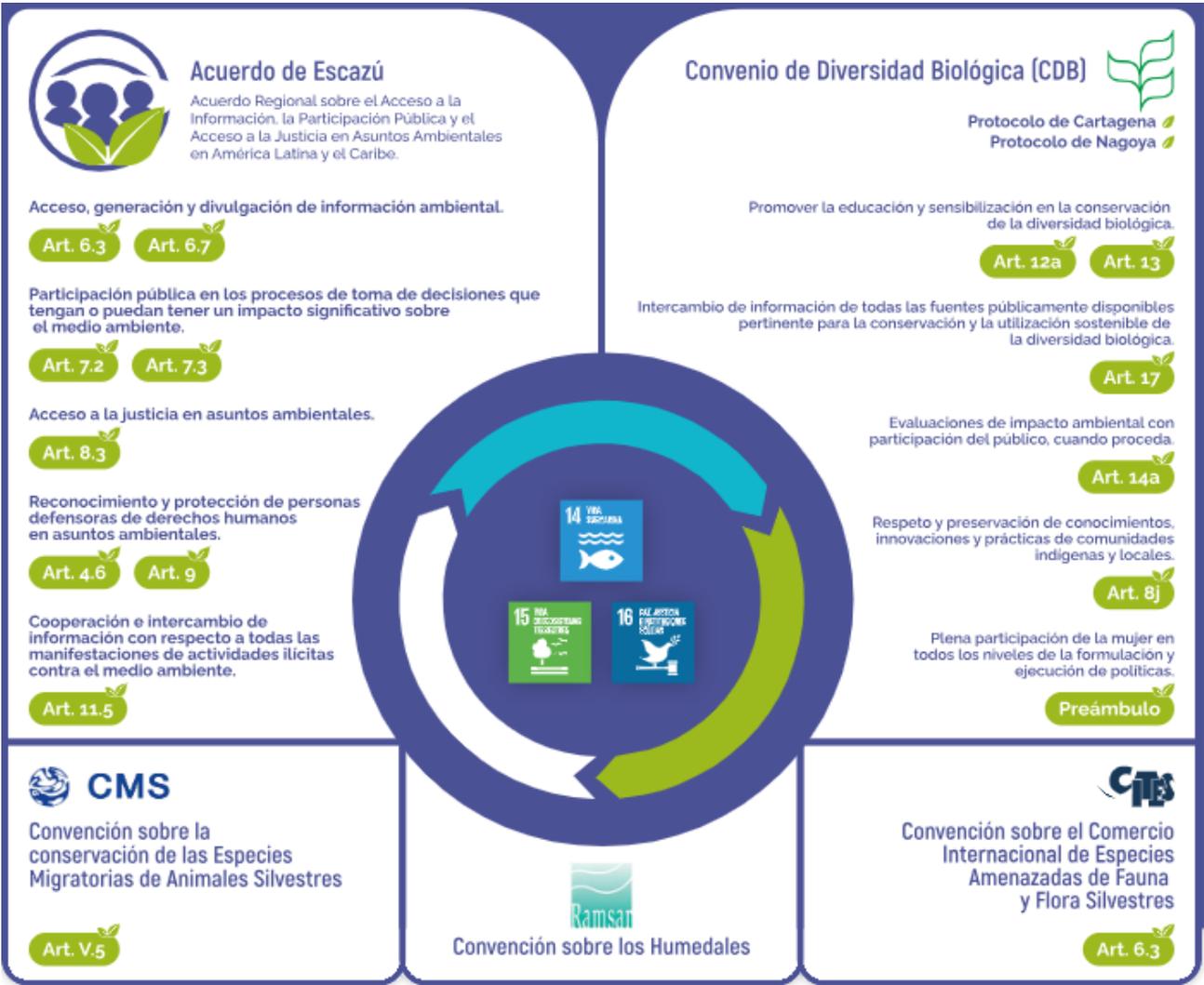
- Garantizar la igualdad de acceso a la justicia
- Instituciones eficaces, responsables y transparentes
- Garantizar la adopción de decisiones inclusiva: participativas y representativas
- Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales
- Leyes y políticas no discriminatorias a favor del desarrollo sostenible





ECLAC

El Acuerdo de Escazú y la diversidad biológica



Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Meta 21

Meta 22



ECLAC

Importancia del Acuerdo de Escazú en otros procesos



Estudios de la OCDE sobre políticas públicas de conducta empresarial responsable



Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos de Naciones Unidas



ECOSOC y Asamblea General de Naciones Unidas



Resolución del Parlamento Europeo, 19 de mayo de 2021



Marco Ambiental y Social



Nuevo Marco de Política Ambiental y Social – Banco Interamericano de Desarrollo



UNITED NATIONS

ECLAC

De Río a Escazú





ECLAC

Resultados COP-1



Declaración Política

Decisiones	Título
I/1	Reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes
I/2	Elección de la Mesa Directiva
I/3	I/3 Reglas de Composición y funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento
I/4	Arreglos financieros
I/5	Siguientes reuniones de la Conferencia de las Partes
I/6	I/6 Defensores y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales (GT, Plan de acción y Foro anual)

Resultados COP-2

Declaración de Buenos Aires

Decisión	Título
II/I	Elección de miembros del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento

Primeros integrantes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento



Guillermo Acuña
de Chile



Mariana Biengio
de Uruguay



Rita Joseph-Olivetti
de Granada



Patricia Madrigal
de Costa Rica



Andrés Napoli
de Argentina



Carole Stephens
de Jamaica



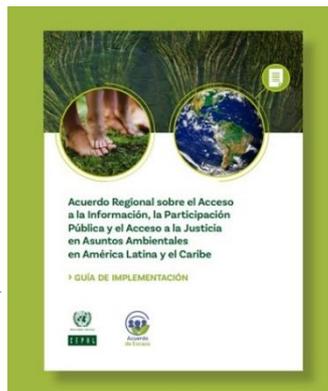
Félix Wing
de Panamá



NUEVAS PARTES



PROGRESOS EN PLANES NACIONALES DE IMPLEMENTACIÓN



Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

➤ GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN



Descargue la versión digital

Personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales

Grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales

- Reuniones de grupo y coordinación
- Índice anotado del Plan de Acción
- Plan de Acción a considerar en COP3



Foro anual sobre defensoras y defensores de derechos humanos en asuntos ambientales

- Primer foro en Quito, 22-23 de noviembre de 2022
 - 222 participantes (presencial y remoto)
 - 201 propuestas de 10 mesas de trabajo
- Segundo foro en Panamá, 26-28 de septiembre de 2023





ECLAC

Observatorio del Principio 10

- ✓ Tratados
- ✓ Leyes
- ✓ Instrumentos y políticas
- ✓ Jurisprudencia
- ✓ Recursos
- ✓ Publicaciones

★ Destacados

Se adopta el Acuerdo relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional

Noticia 19/06/2023

América Latina y el Caribe: Países que cuentan con ley sobre cambio climático

Mapa 20/06/2022

Temas

BIODIVERSIDAD	CAMBIO CLIMÁTICO	CERTIFICACIÓN	CIUDADES
EDUCACIÓN AMBIENTAL	ENERGÍA	EVALUACIÓN AMBIENTAL	GÉNERO
MINERÍA	PERSONAS DEFENSORAS	PUEBLOS INDÍGENAS	REGISTRO DE EMISIONES

<https://observatoriop10.cepal.org>

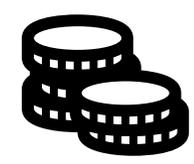


¿Cómo pueden los parlamentos contribuir al fortalecimiento de la democracia ambiental?

Procesos de ratificación o adhesión al Acuerdo de Escazú

Implementación nacional del Acuerdo de Escazú

Cooperación regional





“La región cuenta con un valioso instrumento para buscar soluciones centradas en las personas y basadas en la naturaleza”: **el Acuerdo de Escazú.**

Al mejorar el acceso a los datos, los conocimientos y la información y prevenir la participación de los grupos vulnerables, defiende los valores fundamentales de la vida democrática y fomenta políticas públicas eficaces.

Cuando el acuerdo entre en vigor y se aplique, **los países estarán en mejores condiciones de preservar su patrimonio natural estratégico** mediante acciones más inclusivas y orientadas a la comunidad.



UNITED NATIONS

ECLAC



Acuerdo
de Escazú



Escazú
Agreement

Secretaría Acuerdo de Escazú
División de Desarrollo Sostenible
y Asentamientos Humanos
Comisión Económica para América Latina
y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL)

<http://www.cepal.org/acuerdodeescazu>

<http://observatoriopl0.cepal.org>